



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 508-2024-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 063-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RDLO-HACZ, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, Informe N° 124-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 17 de diciembre de 2024, Hoja de Coordinación N° 117-2024-MPSR-J/GAJ, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 313-2019-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, denominada "Procedimiento de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión y Actividades Ejecutados y Financiados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca", misma que en su numeral 9.1 establece como REQUISITOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES CARENTES DE INFORME FINAL DE EJECUCIÓN ELABORADO POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: "a) Informe de la Sub Gerencia de Archivo Central, sobre la documentación del informe final de obras que no se encuentren liquidadas, si se cuenta con información o si dicha documentación se encuentra incompleta, así mismo la elaboración del informe por parte de la Sub Gerencia de Archivo Central no deberá exceder los 02 días hábiles. b) Informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, elaborado con criterio técnico que informe sobre las acciones tomadas en relación al incumplimiento de la presentación del informe final de obra por parte de los responsables de su ejecución; adjuntando las notificaciones efectuadas (carta notarial o publicación). c) Informe del Departamento de Liquidación de obras mediante la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la autorización de la procedencia de la liquidación de oficio, a la vez remitiendo la propuesta de conformación de la comisión de liquidación de oficio. d) **Resolución de Gerencia Municipal de autorización para practicar la liquidación de oficio y designación de la comisión de liquidación de oficio del proyecto**". (Sic) (El resaltado es nuestro);

Que, mediante Informe N° 063-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/RDLO-HACZ, con fecha de recepción 16 de diciembre de 2024, el Responsable del Departamento de Liquidación de Obras, Ing. Huber Adrián Cati Zea, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, concluye que, según lo dispuesto en el numeral 9.1 del capítulo "IX Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión o Actividades", de la Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA LUCIA, ALTO TOROYA (TRAMO COMPUERTA, QUINSACHATA, TINCOPALCA, ALTO TOROYA) DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", con CUI N° 2143093, reúne los requisitos a), b) y c) para la liquidación de Oficio, adjuntando documentación sustentadora al respecto (Informe N° 122-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, Carta N° 661-2024-MPSR/J/GESG/SGAC), por lo que, solicita la autorización para la procedencia de liquidación de oficio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA LUCIA, ALTO TOROYA (TRAMO COMPUERTA, QUINSACHATA, TINCOPALCA, ALTO TOROYA) DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", con CUI N° 2143093, asimismo, remite la propuesta de conformación de la comisión de liquidación de oficio;

Que, mediante Informe N° 124-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. David D. Flores Valencia, traslada la solicitud de autorización para la procedencia de la liquidación de oficio del proyecto de inversión en mención, asimismo, remite la propuesta de conformación de la comisión de liquidación de oficio, para la emisión de la resolución de autorización para practicar la liquidación de oficio y designación de la comisión de liquidación de oficio;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 117-2024-MPSR-J/GAJ, con fecha de recepción 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Rolando Percy Málaga Quispe, remite la solicitud de emisión de resolución de autorización para practicar la liquidación de oficio y designación de la comisión de liquidación de oficio, planteada por la Unidad de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para su trámite según Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU;

Que, estando a los informes y documentos antes referidos de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, denominada "Procedimiento de Liquidación de Oficio de los Proyectos de Inversión y Actividades Ejecutados y Financiados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca", aprobada con Resolución Gerencial N° 313-2019-MPSR-J/GEMU, corresponde a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución de autorización para practicar la liquidación de oficio y designación de la comisión de liquidación de oficio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA LUCIA, ALTO TOROYA (TRAMO COMPUERTA, QUINSACHATA, TINCOPALCA, ALTO TOROYA) DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", con CUI N° 2143093;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, opiniones y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad;

Que, los fundamentos y conclusiones de los informes técnicos y opiniones obrantes en el expediente, constituyen motivación al haber sido objeto de revisión por parte de los funcionarios y/o servidores emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, concordante con el artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-MPSR-J/GEMU, y contando con el visado de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la procedencia para practicar la Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA LUCIA, ALTO TOROYA (TRAMO COMPUERTA, QUINSACHATA, TINCOPALCA, ALTO TOROYA) DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", con CUI N° 2143093, por los considerandos expuestos y en merito a la documentación sustentatoria que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SANTA LUCIA, ALTO TOROYA (TRAMO COMPUERTA, QUINSACHATA, TINCOPALCA, ALTO TOROYA) DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", con CUI N° 2143093, quedando integrada por los siguientes miembros:

NOMBRE	COLEGIO PROFESIONAL	DEPENDENCIA	CARGO
HUBER ADRIAN CATI ZEA	CIP N° 291463	Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras	PRESIDENTE
JHON DARWIN TICONA QUISPE	CIP N° 167739	Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras	PRIMER MIEMBRO
WILFREDO CONTRERAS HUISA	MAT. N° 2259	Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la comisión designada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-MPSR-J/GEMU, y los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad conjunta y personal de cada integrante.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros de la Comisión designada, despacho de Alcaldía, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Departamento de Liquidación de Obras, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, para su conocimiento y fines consiguientes de acuerdo a su competencia, con las formalidades señaladas en el TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
[Signature]
Ing. Ecan. Dante Coasaca Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

C.C.:
ALCALDIA
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
D. LIQUIDACION DE OBRAS
G. INFRAESTRUCTURA
COMISION (03)
ARCHIVO
REGISTRO: 6024-2024